



Guatemala, 01 de septiembre de 2025
Oficio No. FSSAI-627-2025/KMMA/mh

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Estimada Licenciada Herrera:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-018-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, según lo establecido en la Circular UIP-FSS-011-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 del según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar copia digital y física de los informes emitidos por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de agosto de 2025.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00012	Informe de Auditoría de Cumplimiento a Unidad de Información Pública, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 03 de junio de 2024 al 30 de junio de 2025.
2	00013	Informe de Auditoría Financiera en la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.
3	00014	Informe de Auditoría Operativa a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,


Licda. Karla María Mazariegos Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto 1 CD.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Información Pública
Del 03 de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2025
CAI 00012

GUATEMALA, 07 de Agosto de 2025

Guatemala, 07 de Agosto de 2025

Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Luis Angel Mencos Mejia
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

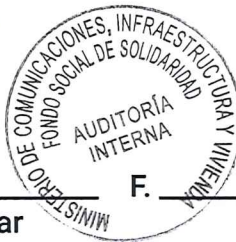
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-012-2025, emitido con fecha 25-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Supervisor



F. _____

Eunice Guisela Orozco Pérez
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Decreto Número 54-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto Número 36-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Acuerdo Número A-39-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-.Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Gubernativo Número 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial Número 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial Número 524-2025, del 01 de abril de 2025, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Decreto Número 57-2008, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la

Información Pública.

Nombramiento(s)
No. 012-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, autorizados al Fondo Social de Solidaridad, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que la información requerida en el Artículo 10 "Información Pública de Oficio" del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, este actualizada y disponible para consulta en la página Web del Fondo Social de Solidaridad.
- Revisar que los expedientes de las Resoluciones de Prórroga, contengan la autorización de la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad y que se de cumplimiento a lo establecido en el artículo número 43 del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Verificar las notificaciones de los informes de supervisión de la Secretaría de Acceso a la Información Pública - SECAI-, por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda al Fondo Social de Solidaridad, para que la Unidad de Información Pública pueda dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en dicho

informe.

- Establecer una muestra de las publicaciones realizadas en el período auditado, en lo referente al cumplimiento del artículo número 11 "Información Pública de oficio del Organismo Ejecutivo", del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Determinar una muestra de solicitudes de información recibidas en el período auditado, para revisar el cumplimiento por parte de la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, de lo establecido en el artículo número 42 "Tiempo de respuesta", del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 03 de junio de 2024 al 30 de junio de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cumplimiento de Publicación Información Pública de Oficio Artículo 10	1	NO		1
3	Cumplimiento de la Publicación de Información Pública de oficio Artículo 11	13	NO		4
4	Resoluciones de prórrogas para la entrega de información	6	NO		6
5	Informes de la SECAI	1	NO		1
6	Resoluciones de Solicitud de Información Pública	138	NO		40

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la Auditoría a la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance permitió evaluar los aspectos administrativos y operativos que se desarrollan en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.
- Por medio del Cuestionario de Control Interno, se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, de acuerdo al análisis del mismo, se determinaron las pruebas de

auditoría a realizar.

- Se verificó una muestra selectiva de los informes mensuales publicados en la página web oficial del Fondo Social de Solidaridad, para determinar el cumplimiento a lo establecido en el artículo número 11 "Información Pública de oficio del Organismo Ejecutivo", del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, para el efecto se realizó la verificación de 4 de los 13 meses que consta el período auditado.
- Se revisó que los seis expedientes de las Resoluciones de Prórroga, contengan la autorización de la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad y que se cumpla lo establecido en el artículo número 43 del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Se realizaron pruebas selectivas a las solicitudes de información y sus respectivas resoluciones de respuesta, para determinar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 "Tiempo de respuesta", del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Se revisó en la página web oficial del Fondo Social de Solidaridad, que esté actualizada y disponible la información requerida en el Artículo 10 "Información Pública de Oficio" del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Se elaboraron Cédulas de Trabajo estandarizadas que describen las pruebas y análisis realizado en el proceso de Ejecución de la auditoría practicada en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.
- Se documentó el trabajo realizado en la auditoría practicada en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados para consultas posteriores.
- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se tomaron en cuenta los procesos y cumplimiento de leyes.
- Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, tiene implementados controles internos físicos y digitales para el proceso de recepción de solicitudes de información, solicitudes de prórroga, respuesta de requerimientos de información por medio de resoluciones.
- En la evaluación realizada a la página web oficial del Fondo Social de Solidaridad según la muestra seleccionada, se estableció que se encuentra disponible y actualizada para consultas la información requerida en el artículo número 10 "Información Pública de Oficio", del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- En la revisión realizada a los expediente de las Resoluciones de Prórroga emitidas durante el período del 03 de junio de 2024 al 30 de junio de 2025, se estableció que dichas Resoluciones fueron autorizadas por la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad y se cumplió el tiempo de entrega estipulado en el artículo número 43 "Prórroga del tiempo de respuesta", del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- En la verificación realizada según la muestra seleccionada, se determinó que se realizan publicaciones mensuales en la página web oficial del Fondo Social de Solidaridad, de la información requerida en artículo número 11 "Información Pública de oficio del Organismo Ejecutivo", del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- En seguimiento efectuado a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, en relación a los aspectos de mejora de la Información Pública de Oficio requerida en el artículo 10, del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, se evaluaron las acciones realizadas a través del Oficio UIP-FSS-171-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la encargada de la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, dirigido a la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, adjuntado documentación de soporte de las acciones implementadas para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Supervisión del Portal Electrónico año 2025.
- De la revisión realizada a la muestra de 40 Solicitudes de Información recibidas por medio de la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, se estableció que el 55% son requerimientos de información laboral, el 43% es de información de Obra Pública y el 2% de información administrativa, asimismo se determinó que las mismas han sido atendidas por medio de resoluciones, dentro del plazo estipulado en el artículo 42 "Tiempo de respuesta", del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Supervisor



F.

Eunice Guisela Orozco Pérez
Auditor, Coordinador



ANEXO

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Almacén y Suministros
Del 02 de Septiembre de 2024 al 30 de Junio de 2025
CAI 00013

GUATEMALA, 07 de Agosto de 2025

Guatemala, 07 de Agosto de 2025

Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Luis Angel Mencos Mejia
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2025, emitido con fecha 25-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Luis Manfredo Gudiel Mejia
Auditor, Coordinador



F. _____

Eunice Guisela Orozco Pérez
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

2.2 Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.

2.3 Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.

2.4 Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

2.5 Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, de fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.6 Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.

2.7 Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

2.8 Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2.9 Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

2.10 Decreto Número 54-2022, de fecha 9 de noviembre de 2022. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.

2.11 Decreto Número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.12 Decreto Número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

2.13 Decreto 13-2013, de fecha 12 de noviembre de 2013. Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.14 Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

2.15 Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2.16 Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, del 23 de octubre de 2008.

Nombramiento(s)
No. 013-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, autorizados al Fondo Social de Solidaridad, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Verificar los despachos de suministros efectuados en el período de la auditoría.

4.2.2 Verificar los registros de los ingresos a almacén y suministros en la forma 1-H.

4.2.3 Verificar los Inventarios realizados y remitidos a la Coordinación Administrativa, en el período auditado.

4.2.4 Evaluar el Inventario de los Insumos del Almacén y los registros de entrada y salida en tarjetas kardex.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría Financiera en la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Despachos de suministros efectuados en el período de la auditoría.	519	NO		80
3	Formularios 1 H emitidos en el período de la auditoría.	180	NO		35
4	Inventarios realizados y remitidos a la Coordinación Administrativa.	10	NO		10
5	Inventario de Insumos del Almacén y los registros de entrada y salida en tarjetas Kardex.	228	NO		45

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la Auditoría a la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Coordinación.

6.2 Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitan efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento.

6.3 Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y registros de la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.

6.4 Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones, de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

8.1 La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

8.2 De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la

eficiencia y eficacia en las actividades de la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025, verificando el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

8.3 La Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, lleva registros de los despachos de los suministros en formas prenumeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, evaluándose las emitidas en el período de la auditoría, debidamente firmadas por el solicitante, con Visto Bueno del Jefe Inmediato y autorizado por la jefatura administrativa y/o financiera, los que se encuentran archivados en forma numérica, considerándose adecuado el control interno.

8.4 La Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, lleva registros, de los ingresos al almacén y a inventarios, a través de formularios 1-H, prenumerados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales se encuentran archivados en forma numérica, con fotocopia de la documentación de respaldo de cada adquisición, verificándose los registros de los ingresos, según facturas del período auditado, considerándose adecuado el control interno.

8.5 La Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, realiza inventarios físicos en forma mensual, los cuales son remitidos a la Coordinación Administrativa. En la evaluación realizada a los inventarios emitidos en el período de la auditoría del 02 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025, se observó que los mismos no cuentan con el valor monetario de los insumos, registro que es necesario asignarle para establecer el costo total del inventario a una determinada fecha, y que sea una herramienta de apoyo para la toma de decisiones por parte de la administración.

8.6 Se verificó una muestra del inventario físico contra registros del sistema electrónico y tarjetas Kardex de control de almacén, del período del 02 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025, no encontrándose diferencia entre los mismos, se observó que los insumos están identificados y debidamente acondicionados en estanterías rotuladas.

8.7 Las instalaciones de la Coordinación de Almacén y Suministros, cuentan con un extinguidor, dos cámaras instaladas en puntos estratégicos y en la puerta de ingreso un rótulo que indica la leyenda "Ingreso solo personal autorizado", considerando adecuado el control y seguridad de los suministros.

8.8 Se evaluó la documentación relacionada con el Seguro de Caución Fidelidad Individual, correspondiente al período del 02 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025, observando que los responsables de la Coordinación de Almacén y Suministros del período en mención cumplieron con dicho requisito.

8.9 Se realizó corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, bajo la responsabilidad del Coordinador de Almacén y Suministros de la Coordinación

Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, determinando que los correlativos, de Solicitudes de Suministros al Almacén, Tarjetas Kardex de Control de Almacén y Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario 1-H, se encuentran resguardados y el control interno es adecuado.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Luis Manfredo Gudiel Mejia
Auditor, Coordinador

F. 
Eunice Guisela Orozco Pérez
Supervisor

ANEXO

No se adjuntan anexos.



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Convoyes Regionales
Del 02 de Enero de 2024 al 30 de Junio de 2025
CAI 00014

GUATEMALA, 14 de Agosto de 2025

Guatemala, 14 de Agosto de 2025

Ingeniero:
Luis Angel Mencos Mejia
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-014-2025, emitido con fecha 25-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor



F.

Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas.

- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 524-2025, de fecha 01 de abril de 2025, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 014-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, autorizados al Fondo Social de Solidaridad, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el objetivo de reforzar la estructura de Control Interno de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

Verificar que el inventario de la bodega de repuestos esté debidamente registrado, actualizado y respaldado por documentación que garantice su existencia física, control administrativo y seguimiento, de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos establecidos.

Verificar que la maquinaria y vehículos asignados a convenios, programas o dependencias institucionales se encuentren físicamente en los lugares autorizados y registrados, conforme a los documentos de asignación, inventarios oficiales y Tarjetas de Responsabilidad, con el fin de asegurar su resguardo, uso adecuado y control institucional.

Verificar que Convoyes Regionales lleve un control y registro adecuado, oportuno y documentado sobre la solicitud y liquidación de cupones de combustible, conforme a la normativa aplicable y principios de transparencia y rendición de cuentas.

Verificar si Convoyes Regionales cuenta con recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, la Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o la Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, así como evaluar las acciones implementadas para su atención y cumplimiento.

Verificar la vigencia y legalidad de los convenios de cooperación institucional suscritos durante el período auditado, asegurando que cuenten con los respaldos normativos y aprobaciones correspondientes.

Constatar la ubicación física de la maquinaria asignada en el marco de los convenios de cooperación institucional, corroborando que se encuentre en el lugar previamente estipulado en los acuerdos y documentación de respaldo.

Comprobar la presencia y funciones del personal encargado de la operación de la maquinaria asignada, verificando que se encuentren en los sitios designados y que cumplan con los perfiles y autorizaciones requeridas.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos administrativos y operativos, así como la verificación de la estructura de control interno de la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

Se revisó una muestra selectiva de los documentos, actividades y procesos llevados a cabo para determinar la razonabilidad de las operaciones de la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, conforme a los siguientes criterios:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	INVENTARIO DE BODEGA DE REPUESTOS	600	NO		30
3	MAQUINARIA UBICADA EN LUGARES ESTABLECIDOS EN CONVENIOS	3	NO		2
4	ARQUEO DE FORMAS OFICIALES AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	1	NO		1
5	CONVENIOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	3	NO		2
6	SOLICITUD Y LIQUIDACIÓN DE CUPONES PARA COMBUSTIBLE (SUSPENDIDA)	1	NO		1
7	UBICACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS ASIGNADOS	300	NO		30
8	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La auditoría se planificó con el objeto de tener información que permitiera realizar pruebas de auditoría a las siguientes áreas:

INVENTARIO DE BODEGA DE REPUESTOS

Durante el desarrollo de la auditoría operativa según CAI:00014, practicada a la Unidad de Convoyes Regionales por el período del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, se presentó una limitación en el alcance de las pruebas de auditoría en el área de inventario de bodega de repuestos.

A la fecha de la auditoría (junio de 2025), el último inventario físico y documental registrado fue realizado en marzo de 2025, y no se contó con información actualizada que permitiera verificar de manera confiable las existencias y movimientos de repuestos. Asimismo, se identificaron ingresos y requerimientos de repuestos que no habían sido registrados en las Tarjetas de Control de Bodega de Repuestos correspondientes.

La ausencia de un encargado de inventarios desde el 30 de abril de 2025 (vacante no cubierta a la fecha) impidió la realización de un inventario físico completo durante el trabajo de campo, lo cual limitó la posibilidad de aplicar procedimientos de confirmación y conciliación de saldos, afectando la profundidad y alcance de la revisión.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Durante el desarrollo de la auditoría operativa según CAI:00014, practicada a la Unidad de Convoyes Regionales por el período del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, se presentó una limitación en el alcance de las pruebas de auditoría en el área de

Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.

A la fecha de la auditoría (junio de 2025), se solicitó a la Unidad de Convoyes Regionales información específica sobre el cumplimiento de recomendaciones de auditorías previas.

Mediante oficio No. URC-264-2025/MP/hh, de fecha 16 de julio de 2025, la Unidad de Convoyes Regionales respondió lo siguiente: "Las personas encargadas del registro ya no trabajan en la Unidad de Convoyes Regionales y no se encontró el registro."

Debido a la inexistencia del registro y la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el cumplimiento de recomendaciones anteriores, se considera que existe una limitación en el alcance de la auditoría

6. ESTRATEGIAS

Se determinó el grado de confianza para identificar los riesgos del sistema de control que se lleva en la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, para determinar las pruebas de auditoría a realizar.

Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar los aspectos administrativos y operativos que se desarrollan en la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad para tener resultados confiables que muestren objetivamente el cumplimiento de las actividades que se realizan.

La auditoría se realizó de acuerdo a la legislación interna y externa vigente, aplicable a cada proceso examinado en la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

Se elaboraron cédulas de trabajo estandarizadas que describen las pruebas, operaciones matemáticas y análisis realizados durante el proceso de ejecución de la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

Todo el trabajo realizado en la auditoría a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad se documentó en un archivo de Papeles de Trabajo, debidamente referenciado para consultas posteriores.

Las evaluaciones se realizaron mediante el método de muestreo, tomando en cuenta los procesos y el cumplimiento de leyes y regulaciones.

Se ejerció la supervisión durante el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados obtenidos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

En la revisión de la Ubicación Física de Maquinaria según Convenios de Cooperación Interinstitucional vigentes entre el Fondo Social de Solidaridad y distintas Municipalidades, según muestra seleccionada se estableció que los convoyes se encontraban en los frentes de trabajo establecidos en los convenios.

Como resultado del procedimiento de auditoría efectuado para la revisión de las formas oficiales utilizadas en la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones, se realizó el corte y verificación física de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Posteriormente, dichas formas fueron entregadas al responsable, quien las archivó en cumplimiento con los procedimientos establecidos para su adecuado resguardo. En la revisión no se identificaron inconsistencias, omisiones, ni debilidades de control interno relacionadas con el manejo, custodia o archivo de las formas oficiales.

Se evaluó el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Social de Solidaridad y las Municipalidades, y se estableció el incumplimiento de la cláusula SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES numeral II DE LA MUNICIPALIDAD, literal e), relacionada con la responsabilidad de la Municipalidad, en lo que corresponde a "Contratar una PÓLIZA DE SEGURO, bajo la responsabilidad de 'LA MUNICIPALIDAD', para cubrir las eventualidades siguientes: e.1) Cualquier accidente que cause daños o perjuicios a la integridad del personal de 'EL FONDO' que opere 'EL CONVOY' descrito en el ANEXO 'A', siempre y cuando se compruebe que dichos accidentes no son imputables a los técnicos designados por 'EL FONDO'; y e.2) En caso de robo, destrucción, retención o apropiación de 'EL CONVOY' descrito en el ANEXO 'A' por parte de terceras personas. Dicha póliza de seguro deberá ser contratada con cobertura total, con una de las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Bancos de la República de Guatemala. 'LA MUNICIPALIDAD' se compromete a presentar a 'EL FONDO' copia simple de la póliza de seguro en un plazo no mayor de UN (1) MES a partir de la suscripción del Convenio."

En la revisión de la Ubicación Física de Maquinaria asignada a la Unidad de Convoyes Regionales, de la muestra seleccionada, se determinó que 3 camiones de Volteo marca Mercedes Benz con código de SICOIN No. 0009AD22, 0009AC0C y 0009ACCC, no cuentan con asignación en Tarjeta de Responsabilidad, lo que genera falta de control y

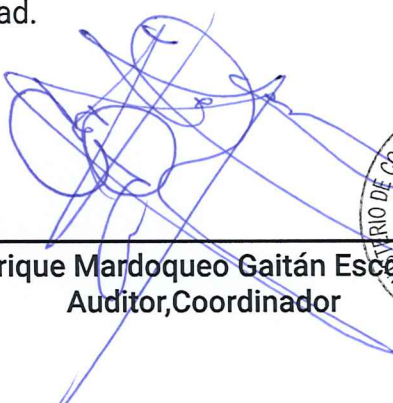
resguardo de los bienes del Fondo Social de Solidaridad.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Luis Manfred Gudiel Mejia
Supervisor




Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Auditor, Coordinador



ANEXO

No se incluyen anexos en el presente informe.